



Asunto: Se presenta propuesta para el nombramiento de las y los Integrantes del Ayuntamiento que habrán de formar parte del Comité de Adjudicación de Obras Públicas.

Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, Presente:

Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez, Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, trienio 2024-2027, con fundamento en el artículo 5, fracción V, del Reglamento de Adjudicación de Obra Pública para el Municipio de Guanajuato, Gto., por este medio presento para consideración, y en su caso, aprobación del Pleno, la propuesta para el nombramiento de las y los Integrantes del Ayuntamiento que habrán de formar parte del Comité de Adjudicación de Obras Públicas, de conformidad con las siguientes:

Consideraciones:











Primera. Facultades de la Presidenta Municipal. El artículo 26, fracción II, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establece que es atribución de la persona titular de la Presidencia Municipal, cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, bandos de policía y buen gobierno, y demás disposiciones legales del orden municipal, estatal y federal.

En observancia a lo anterior, y debido a que los artículos 5, fracción V, y 7, del Reglamento de Adjudicación de Obra Pública para el Municipio de Guanajuato, Gto., señalan de manera respectiva que en materia de adjudicación de obras públicas se deberá de crear un órgano denominado Comité de Adjudicación de Obras Públicas, y que dentro de los primeros sesenta días de cada administración la persona titular de la Presidencia Municipal proveerá la debida integración del Comité, por lo tanto, para tales efectos, se presenta esta propuesta para la consideración y votación del Pleno del Ayuntamiento.

Segunda. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento de Guanajuato es competente para conocer y resolver sobre la propuesta que presenta la Presidenta Municipal, atento a lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 108, 117, fracción XVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 20, 25, fracción II, inciso g), de la Ley para el















Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; y, 5 y 6 del Reglamento de Adjudicación de Obra Pública para el Municipio de Guanajuato, Gto., debido a que estos preceptos jurídicos atribuyen al Órgano de Gobierno, en materia de obra pública, además de la aprobación del programa de obra pública, convenir y contratar la ejecución de obra pública, y designar dentro de la primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, al inicio de sus funciones, a las y los representantes del Cabildo que habrán de incorporarse al Comité de Adjudicación de Obras Públicas.

Tercera. De la propuesta. El artículo 5 del Reglamento de Adjudicación de Obra Pública para el Municipio de Guanajuato, Gto., señala que en materia de obra pública, se deberá integrar un órgano denominado Comité de Adjudicación de Obras Públicas, al tenor siguiente:

- I. El Presidente Municipal;
- II. El Tesorero Municipal;
- III. El Director de Obras Públicas;
- IV. El Contralor Municipal; y
- V. Cinco miembros del Honorable Ayuntamiento, dos por cada una de las primeras dos fracciones políticas con mayor responsabilidad y uno por la tercera fracción con mayor responsabilidad, todos con derecho a voz y voto.















Lo anterior, a efecto de que por conducto de dicho Comité se ejerzan las atribuciones señaladas en el artículo 14 del Reglamento de Adjudicación de Obra Pública para el Municipio de Guanajuato, Gto., entre otras más previstas por diversos ordenamientos de la materia.

Así, por lo que hace estrictamente a los Integrantes del Ayuntamiento que habrán de nombrarse para formar parte del Comité de Adjudicación de Obras Públicas, de lo previamente expuesto, se advierte que además de la titular de la Presidencia Municipal, se deberá incorporar a cinco miembros del Honorable Ayuntamiento, dos por cada una de las primeras dos fracciones políticas con mayor responsabilidad y uno por la tercera fracción con mayor responsabilidad, todos con derecho a voz y voto.

Atendiendo a lo anterior, y considerando que es un hecho notorio y público que de acuerdo con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección del H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, en relación con las Constancias de Asignación de Regidurías para el mismo periodo, expedidas por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, se advierte que en nuestro Ayuntamiento las tres primeras fracciones políticas con mayor responsabilidad son, por sus siglas, el PAN, MORENA y el PRI, respectivamente, por tener en ese orden mencionado el mayor número de representantes en el Ayuntamiento, en comparación con el resto de las fracciones, por sus siglas PT y MC; por lo tanto, en términos del artículo 5, fracciones I y V, del Reglamento











de Adjudicación de Obra Pública para el Municipio de Guanajuato, Gto., por este medio se formula la propuesta de nombramiento de las y los Integrantes del Ayuntamiento que habrán de formar parte del Comité de Adjudicación de Obras Públicas, al tenor siguiente:

Integrantes del Ayuntamiento que habrán de incorporarse al Comité de Adjudicación de Obras Públicas:

Artículo 5, fracción I, del Reglamento de Adjudicación de Obra Pública para el Municipio de Guanajuato, Gto.:

Presidenta Municipal

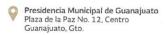
Samantha Smith Gutiérrez

Presidenta del Comité

Artículo 5, fracción V, del Reglamento de Adjudicación de Obra Pública para el Municipio de Guanajuato, Gto.:

	Vocales:	
Regidora	Myriam de Jesús Balderas Figueroa.	PAN
Síndica	Adriana Ramírez Valderrama.	PAN
Regidora	María Fernanda Arellano Caudillo.	MORENA
Regidor	Víctor Hugo Larios Ulloa.	MORENA
Síndico	Ángel Ernesto Araujo Betanzos.	PRI











Debido a lo anterior, se formula la propuesta que antecede, a efecto de que el Pleno apruebe el nombramiento de las y los Integrantes del Ayuntamiento previamente enlistada, que habrán de formar parte del Comité de Adjudicación de Obras Públicas, en el entendido de que en términos del artículo 9 del Reglamento de Adjudicación de Obra Pública para el Municipio de Guanajuato, Gto., solo la persona titular de la Presidencia Municipal, puede como única excepción, designar a un representante para que en su lugar acuda a las Sesiones del expresado Comité, cuando así se estime atingente.

En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

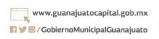
Acuerdo:

Primero. La Presidenta Municipal, Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez, está facultada para presentar ante el Pleno del Ayuntamiento la presente propuesta para que, en su caso, se apruebe el nombramiento de las y los Integrantes del Ayuntamiento que habrán de formar parte del Comité de Adjudicación de Obras Públicas, atento a lo señalado en la consideración primera.











Segundo. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Presidenta Municipal, de conformidad con lo señalado en la consideración segunda.

Tercero. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, en los términos de la consideración tercera, aprueba la propuesta de nombramiento que presenta la Presidenta Municipal, de las y los Integrantes del Ayuntamiento que habrán de formar parte del Comité de Adjudicación de Obras Públicas.

Cuarto. Notifíquese el sentido del presente acuerdo a las diversas dependencias y entidades que integran la administración pública municipal, para los efectos a que haya lugar.

Atentamente,
Guanajuato, Gto., a 10 de octubre de 2024.

Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez,

Presidenta Municipal.

